

4.129 Fortalecimiento de la gestión integrada de las zonas costeras

RECORDANDO el importante patrimonio natural y valor ecológico de las zonas costeras, las cuales prestan varios servicios ecológicos a las comunidades humanas, tal como se resalta en la *Evaluación de los Ecosistemas del Milenio*;

RECONOCIENDO la vulnerabilidad de las zonas costeras, las cuales albergan a más del 60% de la población mundial y están sometidas a presiones cada vez mayores y crecientes daños;

OBSERVANDO la estrecha interdependencia que existe entre los ecosistemas terrestres y marinos;

RECORDANDO el enfoque por ecosistemas recomendado por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el cual se define como "una estrategia para la gestión integrada de tierras, extensiones de aguas y recursos vivos por la que se promueve la conservación y utilización sostenible...";

PREOCUPADO por el aumento del número de amenazas y riesgos a que están expuestas las zonas costeras como consecuencia del cambio climático, lo cual podrían provocar, entre otras cosas, el aumento de los niveles del mar;

PREOCUPADO TAMBIÉN por la continua desaparición de humedales, los cuales figuran entre los ecosistemas más productivos y amenazados, siendo la destrucción generalizada de manglares un trágico ejemplo de ello;

RECORDANDO el *Mandato de Yakarta sobre diversidad biológica marina y costera* adoptado por la 2ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB (Jakarta, 1995), en el que se "promueve la gestión integrada de las zonas marinas y costeras";

DESTACANDO la importancia de lograr los objetivos relativos a la gestión integrada de las zonas costeras establecidos en el Capítulo 17 del *Programa 21*, destinado, entre otras cosas, a la adopción de estrategias para la gestión integrada y el desarrollo sostenible de las zonas costeras y el desarrollo sostenible de las zonas insulares pequeñas;

ELOGIANDO las iniciativas regionales encaminadas a poner en práctica un enfoque estratégico e integrado de la gestión de las zonas costeras, como la *Recomendación 2002/413/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2002 sobre la aplicación de la gestión integrada de las zonas costeras de Europa*, y la adopción en el marco del Convenio para la protección del medio marino y la zona costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) del Protocolo relativo a la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo (Madrid, 21 de enero de 2008), el cual constituye el primer tratado internacional sobre la gestión integrada de las zonas costeras y podría servir de modelo para otros convenios sobre mares regionales;

CONSIDERANDO que la gestión integrada de las zonas costeras se basa en un proceso dinámico de gestión y utilización sostenible de las zonas costeras, y teniendo en cuenta al mismo tiempo la vulnerabilidad de los ecosistemas y entornos costeros, así como la diversidad de actividades y usos;

RECORDANDO la Resolución 2.56 (*Políticas de uso de las tierras e instrumentos jurídicos para la conservación de las costas*),

aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000);

RECORDANDO TAMBIÉN la Recomendación V.22 (*Establecimiento de un sistema mundial de redes de áreas marinas y costeras protegidas*) de la que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003), la cual pidió, entre otras cosas, que se integren "las AMP en otras políticas de gobernanza para los océanos y las zonas costeras y terrestres", así como la Recomendación V.31 (*Áreas protegidas, agua dulce y marcos integrados de ordenación de cuencas fluviales*); y

AFIRMANDO que es necesario fortalecer la gestión integrada de las zonas costeras y promover un enfoque global y coherente de los ecosistemas costeros y marinos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. PIDE a todos los estados costeros, y en particular a los Pequeños Estados Insulares, que elaboren y apliquen de inmediato una política de gestión integrada de las zonas costeras que incluya:
 - (a) herramientas de planificación apropiadas que estén basadas en un enfoque por ecosistemas y que abarquen las zonas terrestres y marítimas y las áreas de captación;
 - (b) herramientas para monitorear y evaluar el estado de los entornos costeros, con inclusión de procedimientos encaminados a evaluar los efectos acumulativos en las zonas costeras en los que se tengan en cuenta la capacidad de carga y la fragilidad de los entornos costeros;
 - (c) la coordinación nacional y local entre las diversas autoridades responsables de las zonas terrestres y marítimas, con el fin de garantizar la coherencia y la correcta articulación de las diversas políticas, así como la eficacia de las medidas destinadas a proteger y gestionar los entornos costeros;
 - (d) órganos de gobernanza que garanticen la participación integral, en la gestión y la toma de decisiones, de todas las partes interesadas, en especial los colectivos locales a quienes frecuentemente compete la gestión de los entornos naturales, sin excluir a las poblaciones locales y sus derechos y sistemas de gestión tradicionales;
 - (e) la integración de la designación de áreas protegidas (marinas y terrestres) en programas de gestión integrada de zonas costeras, haciéndose especial hincapié en los ecosistemas y paisajes costeros situados fuera de las áreas protegidas; y
 - (f) el reconocimiento y la valoración económica de los servicios prestados por los ecosistemas costeros;
2. ALIENTA a que se lleven a cabo actividades a favor de la cooperación regional, particularmente en el ámbito de los mares regionales, mediante la elaboración de un plan y de programas de gestión integrada a escala bioregional;
3. ALIENTA a la Unión Europea y a sus Estados Miembros a que prosigan sus esfuerzos por establecer una política marina integrada que complemente la política de gestión integrada de las zonas costeras;
4. INVITA las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona a que ratifiquen lo antes posible el Protocolo sobre la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo, con el fin de garantizar su entrada en vigor;
5. PROPONE que se organice una nueva conferencia mundial sobre las zonas costeras en el marco del I Congreso Internacional de Conservación Marina (Washington, 20 a 24 de mayo de 2009); y
6. INVITA a la Asociación Mundial de Islas (GLISPA) a hacer que la gestión integrada de las zonas costeras sea una prioridad para la acción.